

## REQUERIMIENTO

En relación con el expediente de contratación mixto de servicios y suministro denominado “**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**” en cumplimiento de la Resolución núm. 2024-1383, dictada con fecha 1 de agosto de 2024, se efectúa el siguiente requerimiento a la UTE (TdE - TME – Tsol), con CIF núm. A82018474, conformada por las entidades Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., al tratarse de la siguiente licitadora clasificada:

Por medio del presente se le requiere, en virtud del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, constituyan la garantía definitiva, por importe del 5% del precio ofertado, en la forma establecida en la cláusula 21 del PCAP, y aporte la documentación siguiente conforme a la establecida en las cláusulas 20.2 y 21.1 del PCAP y la cláusula 6 del PPTP:

- Constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado: trece mil cuatro euros con dieciocho céntimos, (13.004,18€), correspondiente al (5% de 260.083,60 €).

### De cada una de las entidades participantes en la UTE, deberá aportar:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación, conforme a lo previsto en la Cláusula 20.2.1.2 del PCAP.
- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar, conforme a la cláusula 20.2.2, del PCAP.
- Documentación acreditativa de la solvencia, conforme a las cláusulas 9 y 20.2.3, del PCAP.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a la cláusula 20.2.4, del PCAP.
- Deberá presentar el anexo V del presente pliego. conforme a la cláusula 20.2.6, del PCAP.

Conforme a lo establecido en la **cláusula 20.2.7**, la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.



- Finalmente, deberá aportar la Documentación acreditativa de haber realizado la auditoría previa conforme a la cláusula 6 del PPTP.

Disponiendo, en virtud del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a que reciba el presente requerimiento, para que presente los documentos que se le han indicado. En caso de no presentar dichos documentos, se entenderá por retirada su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

De lo que doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
Matías Fidel Peña García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

